



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintiuno

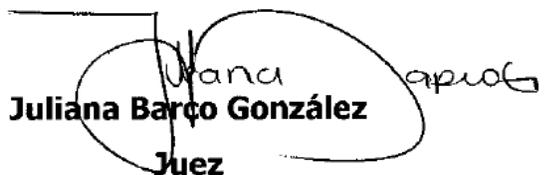
Radicado: 2009-00200

Asunto: Ordena oficiar

Se incorpora al proceso la solicitud que realiza la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, concerniente al levantamiento de la medida de acumulación de embargado decretada en el presente proceso frente al vehículo de placas AGK89D, de propiedad de la señora Juliana Andrea Gil Meneses.

No obstante, una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que esta no es parte alguna en el presente proceso ejecutivo, toda vez que los demandados son los señores James Humberto Machado Bonilla y Elizabeth Palacios Mendoza. En este orden de ideas, se ordenará a la Secretaría del Despacho oficiar nuevamente a la Secretaría de Movilidad para que se sirvan realizar las aclaraciones de rigor, teniendo en cuenta que la señora Juliana Andrea Gil Meneses no ha integrado la Litis.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 28 jul 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7b6761605b13cbf59f40897e5f46c5e79ccc63c57c3f3c1d6ba75557c915
172**

Documento generado en 27/07/2021 02:05:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**